



**VISTOS:** El Memorandum N° D001990-2023-INDECI-OGA de fecha 11 de abril de 2023 de la Oficina General de Administración, el Informe N° D 000024-2023-INDECI-TESOR de fecha 11 de abril de 2023 de la Oficina de Tesorería; y el Informe Legal N° -2023-INDECI-OGAJ de fecha 13 de abril de 2023 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sus antecedentes y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, conformante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, en el marco de la citada Ley y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) en su condición de organismo público ejecutor integrante del SINAGERD, adscrito al Ministerio de Defensa, tiene atribuida la responsabilidad de la coordinación técnica, la supervisión, formulación e implementación de los procesos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en lo concerniente a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, conforme se indica en el artículo 8, del acotado Reglamento;

Que, el artículo 87 del Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, modificatoria, establece que el INDECI se financia - entre otros - con los recursos producto de donaciones y legados en dinero, bienes y materiales;

Que, mediante la Carta – Convenio LEG/SGO/CAN/EZIDB0000366-862165579-22339 de fecha 24 de marzo de 2023 el Banco Interamericano de Desarrollo aprobó el otorgamiento de una donación dineraria por el monto de \$ 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 Dólares Americanos) para atender necesidades inmediatas de las familias afectadas por el ciclón Yaku en los departamentos de Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Piura, Puno y Tacna, con cargo a los recursos del Programa Estratégico para el Desarrollo financiado con Capital Ordinario del Banco;

Que, el numeral 70.1 del artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto señala que: *“Las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público, se aceptan mediante Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Consejo en el caso de los*



*Gobiernos Regionales y de Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Locales, consignando la fuente donante y su finalidad. Dicha Resolución o Acuerdo se publica en su portal institucional. Los Gobiernos Locales que carezcan de página web realizarán la citada publicación en carteles impresos ubicados en su local institucional”;*

Que, la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración, mediante el Informe de Vistos señala que Banco Interamericano de Desarrollo ha realizado una donación por el monto de \$ 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 Dólares Americanos), ingresando a la Cuenta Corriente N° 06-000-020352 “Aportes y Donaciones” del Banco de la Nación el 11 de abril de 2023 emitiéndose el Recibo de Ingreso N° 011-2023 y registrado en SIAF-SP con el N° 1191-2023, para atender necesidades inmediatas de las familias afectadas por el ciclón Yaku en los departamentos de Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Piura, Puno y Tacna, por lo que se recomienda formular la Resolución de aceptación de la donación recepcionada;

Que, en virtud a la normativa descrita en los considerandos precedentes, así como a lo señalado en el Informe pertinente, resulta necesario emitir el dispositivo legal mediante el cual se apruebe la aceptación de la donación descrita precedentemente;

Con la visación del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Administración, y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aceptar la donación dineraria efectuada por el Banco Interamericano de Desarrollo por el monto de \$ 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 Dólares Americanos), a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil –INDECI para atender necesidades inmediatas de las familias afectadas por el ciclón Yaku en los departamentos de Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Piura, Puno y Tacna.

**Artículo 2º.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal Institucional ([www.gob.pe/indeci](http://www.gob.pe/indeci)).

**Artículo 3º.-** Disponer que la Secretaría General, remita copia de la presente resolución a la Contraloría General de la República, al Banco Interamericano de Desarrollo dentro de plazo de 03 (tres) días hábiles de emitida la presente Resolución.



**Artículo 4º.-** Disponer que la Secretaría General, remita copia a la Oficina General de Administración, Oficina General de Planificación y Presupuesto, y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado Digitalmente

**CARLOS MANUEL YAÑEZ LAZO**  
JEFE DEL INDECI  
Instituto Nacional de Defensa Civil